

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL, 14 JUN 2022

VISTOS:

A) Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

B) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

C) La solicitud realizada por el Administrador Municipal (s) a través del Memorándum N° 26, para la licitación de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.

D) El Decreto Exento N° 1103 de fecha 31 de Mayo del año 2022 que aprueba las Bases Administrativas para la Licitación Pública de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.

E) La Licitación Pública de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-30-LP22.

F) El Decreto Exento N° 1154 de fecha 06 de Junio del año 2022 que modifica las Bases Administrativas de la Licitación Pública de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”. ID 2743-30-LP22.

G) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

I) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1. Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-30-LP22. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Administrador Municipal o quien lo subrogue.
2. Sr. Asesor jurídico o quien lo subrogue.
3. Sr. Encargado del Departamento de Informática o quien lo subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto de pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/RDI/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes